



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0801-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 21 de setiembre de 2022

VISTO:

Los Expedientes N° **2022-045937**, de fecha 20 de **setiembre de 2022**, que contiene el Oficio N° 091-2022-URGYT/UNJFSC, que corre mediante Sistrad 2.0, suscrito por la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, y los Expedientes presentados por los Bachilleres de la Facultad de Medicina Humana de la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**, solicitando el otorgamiento del **TÍTULO PROFESIONAL**; el Decreto de Rectorado N° 6601-2022-R-UNJFSC, de fecha 20 de setiembre de 2022 y; el **Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario** de fecha **20 de setiembre de 2022**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*.

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en Vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que, en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, establece, textualmente, lo siguiente: *"los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45° de la presente ley"*; asimismo, mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que, los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitarios, bajo el marco de la Ley N° 23733, **podrán**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0801-2022-CU-UNJFSC

Huacho, 21 de setiembre de 2022

acceder al Grado Académico de Bachiller Automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733.

Que, el Artículo 59.9 del precitado cuerpo normativo, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario: *"Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado (...)"*.

Que, con fecha 2 de mayo de 2021 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley 31183, que incorpora la décima cuarta disposición complementaria transitoria a la Ley 30220 para aprobar el bachillerato automático a los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto en universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, exonerándolos de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley 30220.

Que, con Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC, de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC "Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC".

Que, los Bachilleres de la Facultad de Medicina Humana, que se consignan en la parte resolutive, han **SUSTENTADO SATISFACTORIAMENTE LA TESIS**, para optar el Título Profesional correspondiente.

Que, la Facultad de Medicina Humana, ha emitido las respectivas Resoluciones Facultativas, mediante el cual aprueba el otorgamiento de los Títulos Profesionales de los administrados, de conformidad con el Artículo 248°, numeral 9 del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios; y, en aplicación del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0944-2021-CU-UNJFSC, de fecha 31 de diciembre de 2021.

Que, mediante Expediente de visto, la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, eleva los expedientes de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Señor Rector y dicho Titular, mediante Decreto N° 6601-2022-R-UNJFSC, de fecha 20 de setiembre de 2022, dispone: **"Para ser visto en Consejo Universitario"**.

Que, en **Sesión Ordinaria de fecha 20 de setiembre de 2022**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: **"Conferir los grados académicos, títulos profesionales o duplicado de diploma, respectivos; y extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación"**; conforme constan en las respectivas Actas.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0801-2022-CU-UNJFSC

Huacho, 21 de setiembre de 2022

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC, los Acuerdos del Consejo Universitario, en **Sesión Ordinaria de fecha 20 de setiembre de 2022,**

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFERIR** el **TÍTULO PROFESIONAL**, en las carreras profesionales siguientes, a las Bachilleres de la Facultad de Medicina Humana, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
	<u>DE LICENCIADA EN ENFERMERÍA</u>		
22-037505	GABY CANTARO BORJA	0096-2022-FMH-UNJFSC	01/09/2022
22-039470	JOSE CARLOS MORI PANTOJA	0096-2022-FMH-UNJFSC	01/09/2022
22-038007	BRENDA BRISEYDA FLORES MARCELO	0096-2022-FMH-UNJFSC	01/09/2022
22-039335	ANALI ROSMERY CHIROQUE FLORES	0096-2022-FMH-UNJFSC	01/09/2022
	<u>DE MÉDICO CIRUJANO</u>		
22-039416	FLOR ARMIDA CORREA VILLALON	0097-2022-FMH-UNJFSC	01/09/2022

Artículo 2°. - **EXTENDER** en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, a las Bachilleres que se hace mención en el artículo precedente de la presente resolución.1

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal de la Pagina Web Oficial, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°. - **TRANSCRIBIR** la presente resolución a las Bachilleres e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/rese.-



Dr. CESAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....
Cumpro con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0801-2022-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 28 de Setiembre del 2022

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 22

RECTORADO

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD REGISTRO DE GRADOS Y TITULOS

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION

SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD MEDICINA

CANTARO BORJA, GABY

CHIROQUE FLORES, ANALI ROSMERY

CORREA VILLALON, FLOR ARMIDA

FLORES MARCELO, BRENDA BRISEYDA

MORI PANTOJA, JOSE CARLOS

ARCHIVO

- / STD2049